



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **021-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **16 de Enero del 2012**

VISTO:

El Informe N° 010-2012-GRPPAT/G.R.MOQ, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autónomo político, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, según Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Art. 40° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Inciso 40.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Y el inciso 40.2, del Art. mencionado anteriormente indica, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, así mismo es necesario tener en cuenta lo establecido en el Capítulo IV, Sub Capítulo I, Art. 20° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Numeral 20.1, inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora y Sub Capítulo II, Art. 22° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Numeral 22.1, inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora – Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, de acuerdo a lo solicitado por los sectores inmersos en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, es necesario aprobar modificaciones presupuestarias dentro de cada Unidad Ejecutora y por toda fuente de financiamiento;

Que, considerando que se han efectuado dichas Modificaciones Presupuestarias DENTRO de cada Unidad Ejecutora, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, por toda fuente de financiamiento en el mes de DICIEMBRE 2011 y, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal transmitidas vía Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP), ésta oficina opina favorablemente para la aprobación resolutive de dichas Modificaciones Presupuestarias; por lo que estando con autorización de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución;

Consecuentemente, estando con las visaciones correspondientes y de conformidad con la Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", Ley N° 28411, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras (Formalización) del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **021-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **16 de Enero del 2012**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) durante el mes de Diciembre 2011 - FORMALIZACION.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (05 y Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MAVC/PGRM
JCCCI/DRAJ
MSM/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTIN A. VIZCARRA-CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

